



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

**“LA EUTANASIA Y EL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD EN
LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES GRAVES DEL PERÚ”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

BACHILLER:

QUEVEDO SALDAÑA KETY CHARITO. (código ORCID: [0000-0003-2454-7097](#)).

ASESOR:

Mg. MENDEZ OLIVA JORGE PAVEL (código ORCID: [0000-0001-6471-9020](#)).

LINEA DE INVESTIGACION: DERECHO CONSTITUCIONAL

PIMENTEL, PERÚ, 2021.

INDICE

Resumen.....	3
I. INTRODUCCIÓN.....	6
II. DESARROLLO.....	9
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo de investigación.....	16
3.2. Diseño de investigación.....	16
3.3. Categoría, Subcategoría y Matriz de Categorización.....	17
3.4. Escenario de estudio.....	20
3.5. Participantes.....	20
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
3.7. Procedimiento de recolección de datos e informaciones.....	21
3.8. Rigor científico.....	21
IV. Análisis y discusión de resultados.....	22

Resumen

La eutanasia en la actualidad es un tema polémico de mucha controversia a nivel nacional e internacional, realizándose diversos estudios y presentándose proyectos de ley para su despenalización, uno de los autores que realizó su investigación basando en la eutanasia es Cortes, (2020), realizó una investigación cuyo objetivo fue analizar la muerte digna como trasplante jurídico, la autora realizó una investigación de tipo mixta (cualitativo-cuantitativo), la población objeto de estudio fueron operadores jurídicos (abogados) y estudiantes de Derecho, dicho estudio muestra que el 70.4% está de acuerdo que el ordenamiento Ecuatoriano debe garantizar la muerte digna, el 66.7% estuvo a favor de la eutanasia y el 31.1% no opino por motivos de creencias religiosas. La investigadora concluyó que en el Ecuador al no velar el ordenamiento jurídico por una muerte digna esta se convierte en una constante violación de los derechos que garantiza su Constitución, como el derecho a tener una vida digna, libertad para tomar decisiones; Esto amenaza al Estado Constitucional de derechos y justicia el cual rige en la actualidad, si no se respeta la libertad de decisión de los individuos, entonces, no se estaría hablando de un Estado garantista de derechos, así como también Dworkin (1994), menciona que: quien crea que la vida es un regalo divino y esta ha comenzado tiene una gran importancia, para que esta tenga una buena conducción, se tiene que ejecutar lo invertido, el problema que se plantea es ¿cuáles deberían ser los criterios jurídicos para la despenalización de la eutanasia en el Perú? esta investigación se justifica metodológicamente busca que la aportación obtenida sirva para ayudar a identificar los criterios e instrumentos que desarrolló la investigación, estos fueron de gran utilidad para recolectar suficiente información, facilitando una mejor definición de

conceptos respecto a la eutanasia, dejando claro que los seres humanos tienen autonomía de voluntad. La información recopilada se aplicará al problema planteado en la investigación que se está realizando, teniendo como objetivo general la eutanasia y el derecho a morir con dignidad, en los pacientes con enfermedades graves del Perú, el objeto de la investigación se orienta a la comprensión, utilizando el diseño de investigación transversal, y de teoría fundamentada, ya que nos basamos en los sucesos ocurridos a lo largo del tiempo, en esta información nos basaremos para absolver la pregunta de la investigación.

Palabras claves: Eutanasia, despenalización, enfermedad terminal, derecho a morir con dignidad.

Abstract

Euthanasia at present is a controversial topic of much controversy at the national and international level, various studies are being carried out and bills are presented for its decriminalization, one of the authors who carried out his research based on euthanasia is Cortes, (2020), made An investigation whose objective was to analyze dignified death as a legal transplant, the author carried out a mixed type investigation (qualitative-quantitative), the population under study were legal operators (lawyers) and law students, said study shows that 70.4% agrees that the Ecuadorian legal system must guarantee a dignified death, 66.7% were in favor of euthanasia and 31.1% did not think for reasons of religious beliefs. The researcher concluded that in Ecuador, by not ensuring the legal system for a dignified death, this becomes a constant violation of the rights guaranteed by its Constitution, such as the right to have a dignified life, freedom to make decisions; This threatens the Constitutional State of rights and justice which currently governs, if the freedom of decision of individuals is not respected, then, we would not be talking about a State that guarantees rights, as well as Dworkin (1994), mentions that: whoever believes that life is a divine rule and it has begun has great importance, for it to have a good conduct, the invested must be executed, the problem that arose is what should be the legal criteria for the decriminalization of euthanasia in Peru? This research is methodologically justified, it seeks that the contribution obtained serves to help identify the criteria and instruments that the research developed, these were very useful to collect enough information, facilitating a better definition of concepts regarding euthanasia, making it clear that the beings Humans have autonomy of will. The information collected will be applied to the problem raised in the research that is being carried out, having as a general objective euthanasia and the right to

die with dignity, in patients with serious illnesses in Peru, the object of the research is aimed at understanding, Using the cross-sectional research design, and grounded theory, since we are based on the events that have occurred over time, we will base ourselves on this information to answer the research question.

Keywords: Euthanasia, decriminalization, terminal illness, right to die with dignity.

I. INTRODUCCIÓN

Los derechos fundamentales siempre estarán relacionados con la dignidad de los seres humanos, de la misma manera respetarán otros derechos que provengan de este; dando a entender que una muerte digna, es un derecho fundamental, porque está amparada en la dignidad de la persona.

La constitución política del Perú, garantiza la vida de las personas, porque cuida la vida humana a través de sus normas legales, castigando mediante penas limitativas, privativas de libertad y reparación civil a los que atenten contra la vida de otra persona, sin embargo, el derecho a la vida, se tiene que desarrollar en un contexto que tenga compatibilidad con la dignidad, dejando en evidencia que la dignidad es indispensable en todos los derechos. En pleno siglo XXI aún no es posible la equipación de la eutanasia al suicidio porque en la eutanasia es el ser humano que fue diagnosticado una enfermedad terminal quien tomara la decisión sobre su vida, pero en la actualidad hay más casos de eutanasia no voluntaria, son terceras personas las que disponen sobre su vida del paciente con enfermedad terminal.

Siguiendo con el tema respecto a la eutanasia esta se tipifica, cuando lo realiza el personal autorizado a una persona cercana (familia y/o amigos), esta puede ser activa o pasiva, su objetivo principal es evitar sufrimientos a los pacientes que tienen una enfermedad que no tiene cura, posteriormente se hizo un planteamiento que la enfermedad debería encontrarse en la última etapa de una enfermedad mortal, pero en la actualidad los que defienden la eutanasia, aceptan que la

enfermedad no tenga cura y esta genere dolores extremos (no se pueden soportar).

Finalmente, morir con dignidad, es finalizar su existencia, teniendo una atención médica adecuada, aliviando los síntomas y finalizar su existencia con la debida privacidad que se merece el enfermo, sin hacer de esta un circo mediático, sino estar rodeado de las personas más cercanas que le tenían amor y afecto, eso sí es tener una muerte digna.

Realizado el analisis de las categorias (la eutanasia y el derecho a morir con dignidad en los pacientes con enfermedades graves) del presente estudio de investigacion se procede a relalizar la formulacion del problema: **¿cuales deberían ser los criterios jurídicos para la despenalización de la eutanasia en el Perú?**

La despenalización de la eutanasia sigue siendo un tema controversial que no se llega a ningún acuerdo en nuestra legislación peruana, al declararse a favor este se estaría aplicando como un derecho a las personas que se diagnostica una enfermedad terminal, padeciendo de dolores insoportables y a raíz de ello la supresión del tipo penal de homicidio piadoso tipificado en el artículo 112° del código penal.

En este sentido, Dworkin (1994), menciona que: quien crea que la vida es un regalo divino y esta ha comenzado tiene una gran importancia, para que esta tenga una buena conducción, se tiene que ejecutar lo invertido.

En la justificación metodológica, se busca que la aportación obtenida sirva para ayudar a identificar los criterios e instrumentos que desarrolló la investigación, estos fueron de gran utilidad para recolectar suficiente información, facilitando una mejor definición de conceptos respecto a la eutanasia, dejando claro que los seres humanos tienen autonomía de voluntad.

Ahora bien, la justificación practica conlleva a encontrar solución a las dificultades mediante jurisprudencia con respecto a la despenalización de la eutanasia, conllevando a aplicarla sin tener que responsabilidad penal, estando respaldado

por el Estado y dejando ausente el peligro del agente. Al ser negada la eutanasia se estaría violando, el derecho a la dignidad de toda persona.

A fin de desarrollar esta investigación se formula el siguiente objetivo general a eutanasia y el derecho a morir con dignidad, en los pacientes con enfermedades graves del Perú así mismo, se formulan los siguientes objetivos específicos: a) Analizar la posible despenalización de la eutanasia en el Perú; b) Determinar qué criterios jurídicos se deben tener en consideración para la aplicación de la eutanasia y el derecho a morir con dignidad; c) Determinar la importancia de la despenalización con respecto a la eutanasia y por ende a morir dignamente.

II. DESARROLLO

La eutanasia es un tema controversial a nivel global, por ello se han realizado diversos estudios; así por ejemplo, en Ecuador Cortes, (2020), realizó una investigación cuyo objetivo fue analizar la muerte digna como trasplante jurídico, la autora realizó una investigación de tipo mixta (cualitativo-cuantitativo), la población objeto de estudio fueron operadores jurídicos (abogados) y estudiantes de Derecho, dicho estudio muestra que el 70.4% está de acuerdo que el ordenamiento Ecuatoriano debe garantizar la muerte digna, el 66.7% estuvo a favor de la eutanasia y el 31.1% no opino por motivos de creencias religiosas. La investigadora concluyó que en el Ecuador al no velar el ordenamiento jurídico por una muerte digna esta se convierte en una constante violación de los derechos que garantiza su Constitución, como el derecho a tener una vida digna, libertad para tomar decisiones; Esto amenaza al Estado Constitucional de derechos y justicia el cual rige en la actualidad, si no se respeta la libertad de decisión de los individuos, entonces, no se estaría hablando de un Estado garantista de derechos.

En Colombia, Parada Villar, A. R., & Patiño Contreras, A. K. (2020), se propusieron analizar sus aportaciones que brinda la filosofía del derecho a la normativa de Colombia respecto a la eutanasia. Los autores realizaron una investigación cualitativa, teniendo como población y muestra normativas analizadas respecto a la eutanasia, sentencias constitucionales, actos emitidos por el Ministerio de la Salud, artículos tanto nacionales como internacionales. Los investigadores llegaron a la conclusión que la mayor parte de los casos, son las personas diagnosticadas con enfermedades terminales las que tienden a pedir ayuda a la justicia debido a las trabas en la administración por parte de las entidades de salud; pero, es pertinente afirmar que en el aparato legislativo también hay deficiencias por la falta de

normatividad sobre la Eutanasia, la Corte Constitucional ha emitido algunas sub reglas; el Congreso legisla sobre el tema sin dar ninguna solución porque existen confusiones, pasa el tiempo y las personas siguen teniendo una muerte indigna llena de dolor y sufrimiento.

A nivel nacional diversos autores se han manifestado, así, BACA (2017) realizó una investigación cuyo propósito se basó en determinar si hay transgresión en la dignidad de los pacientes con enfermedades graves al no aplicarse la eutanasia, dicho autor realizó una investigación cualitativa, de diseño básico, la población objeto de estudio fueron operadores jurídicos (abogados y jueces), El investigador concluyó que el artículo 112 del Código penal es inconstitucional por afectar el derecho a la dignidad de los pacientes con enfermedades terminales y degenerativas, al someterlo a vivir en una situación penosa, contraviniendo el fundamento de todo Estado que es velar por el pleno desarrollo de cada uno de sus ciudadanos.

Ormeño y Johnny (2020) en su trabajo de investigación, los autores realizaron una investigación cuantitativa, de diseño descriptivo, la población objeto de estudio fueron operadores jurídicos (jueces y abogados) con una muestra de 10 personas. Emplearon encuestas e instrumentos, los resultados presentados fueron mediante gráficos y discusión de resultados. Los investigadores concluyeron que existen varios países que han legalizado la eutanasia, como Colombia, EEUU, Canadá, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Suiza, para lograr su despenalización se basaron en los siguientes criterios: valoración de aspectos históricos, religiosos, socioeconómicos y culturales propios; criterios que se deben tener en cuenta en nuestra legislación peruana.

Yzaga Vidaurre, P. D. P. (2021), en su trabajo de investigación tiene como objetivo dar a conocer los factores asociados que conllevan a penalizar el delito de la eutanasia, el tipo de investigación realizada es cualitativa e interpretativa, teniendo como población de estudio a la jurisprudencia, el instrumento que al autor utilizó fue entrevistas y análisis de documentos, los resultados presentados son mediante gráficos, se concluyó que la eutanasia es quitar la vida de manera directa a una

persona que se encuentra sufriendo dolores insoportables a causa de una enfermedad terminal e degenerativa.

Con el fin de abordar el tema de investigación resulta necesario abordar previamente la teoría vinculada con la eutanasia, así tenemos el principio de dignidad de la persona humana en la teoría kantiana, Teoría del principio de la autonomía de la voluntad y el encaje del derecho a la eutanasia desde el punto de vista del legislador y la doctrina.

Flores y Padilla (2015), menciona que Kant relaciono la autonomía con la racionalidad entendida como autolegislación. Señalo, además, que al Estado no le incumbe establecer modelos morales, tampoco procurar una idea concreta de felicidad. Afirmó además que la realización de cada uno está ligada con la posibilidad de establecerse fines según su propia idea de deber con base en los principios que guían su vida.

Cudós de la Vega, C. M. (2020), menciona que, si en un futuro la eutanasia se considera como un derecho, esta implicaría que el Estado tendría que garantizarlo y ofrecer los medios necesarios al fácil acceso de su población.

En su trabajo de investigación Castillo, D. M. (2020), sostiene que en el tipo penal se busca proteger la vida, aunque su titular no tenga interés en seguir viviendo. Por su parte Carbonell, afirma que el problema a valorar es el bien jurídico protegido vida en si tutelado por la carta magna, en tal sentido, hay necesidad de realizar una interpretación a todos los derechos fundamentales y la libertad publica reconocida por la carta magna, teniendo en cuenta algunas pautas de la libertad de desarrollar la personalidad y tomar en cuenta que los derechos tienen una integración mutua por tal motivo no pueden aparecer contrapuestos.

El referido autor agrega que la vida y la libertad, vista desde el punto del libre desarrollo de la personalidad, debe considerarse solo la vida que es deseada por su titular, en tal sentido el derecho a vivir no debe interpretarse de manera unilateral en el sentido positivo sino por

el derecho a la libertad de desarrollar su personalidad, teniendo como proyección la dignidad intrínseca.

Raga Vives, A. V. (2021), indica que el Estado está obligado a proteger la vida, la que se basará en respetar cada decisión que tome su titular. Si el Estado no tomase en cuenta la voluntad del sujeto de la disposición de su propia vida, estaría violando un derecho fundamental de protección. Si esta obligación de proteger la existencia se considera en absoluta, se estaría arriesgando a querer hacer que se respete un derecho en contra de su voluntad de la persona.

Ahora bien, corresponde analizar la sub categoría dignidad, al respecto la Real Academia Española, lo define como cualidad de digno, excelente, realce.

Zavala, J. J, & Argüelles, J. J, (2018), Chacon, (2015), basan su definición de dignidad enfocándose como derecho humano, porque esta no trae consigo procedimiento de vigencia o promoción de los derechos en las relaciones con la sociedad como de gobierno, en general. La intención de tener una mejor sociedad, se tendría que tener un ethos común en el cual este incluido el respeto y la integración de diferentes ideas, lo opuesto seria tener similitud con modelos pasados que fracasaron dejando algunas enseñanzas por sus nefastos efectos. Teniendo a la dignidad como derecho esa permitirá tener una mejor construcción de ciudadanos, que permitirá tener control sobre las políticas que emanadas del pueblo cuando se vulnere el derecho de hacer ejercicio de su dignidad como persona en sus diferentes aspectos como integración, satisfacer sus necesidades básicas, tener acceso, brindar igualdad de oportunidades, etc.

De Cunto, A. L. (2021), sostiene que la dignidad de la persona es inherente desde el momento de su nacimiento, su postura la avala desde el plano oncológico agregando que los que niegan la naturaleza humana y simplifican al ser humano en pura historia, también pueden explicar y defender su postura filosófica a la dignidad humana.

Delgado Chavez, W. D. (2019), afirma que el papa Juan Pablo II, menciona que la dignidad es parte de cada persona, esta es irrepetible y está constituida por espíritu

y cuerpo ya que mediante el cuerpo con la satisfacción de todas sus necesidades básicas la persona alcanza su realización.

Respecto a la sub Categoría vida, **Solis, D. (2020)**, afirma que aquella es indiscutiblemente, un derecho fundamental de toda persona, independientemente

De su posición económica, pre o postnatal, capacidad ya sea absoluta o relativa, es menester mencionar que el cuidado de la vida fetal y del nacituros tienen diferente protección según la legislación de los países de Latinoamérica. Debemos recordar que, la vida, está considerada como bien jurídico protegido en los tipos peales previstos en el Capítulo I del Título I del Libro Segundo del Código Penal peruano. Ahora bien, el debate o la controversia es proteger el derecho a la vida para ello se debe trabajar en base a su alcance, extensión y las limitaciones de concepto vida.

La Declaración de la Asociación Médica Mundial (2019), lo contextualiza como la acción finalizar con su existencia de un ser humano diagnosticada con una enfermedad incurable, este puede ser por decisión del mismo o por pedido de un familiar, esta se califica antiética, sería diferente si se dejara que el paciente llegue hasta la última fase de su enfermedad y tenga una muerte natural.

Saad, T. C. (2017), sostiene que lo primordial es innovar una situación de emergencia por parte del médico, esta se basa en las inquietudes que tiene el medico sobre la legitimidad de las acciones que tomen en los casos de los enfermos que sufren dolores insoportables y tienen una enfermedad terminal , por consiguiente el único requisito que tiene el médico para que diagnostique una situación de emergencia es cuando el paciente tenga dolores insoportables, en consecuencia se estaría delimitando el derecho del paciente a la autodeterminación, Por lo tanto, la propuesta del actual gobierno de un nuevo marco legal que regule la solicitud de eutanasia de los cansados de vivir y obvia el cargo del médico, desconoce el papel indispensable del médico en la valoración y aplicación de los criterios de sufrimiento y su responsabilidad para garantizar una práctica del debido cuidado. en la realización de la eutanasia.

En relación a los fundamentos jurídicos que justifican la legalización de la eutanasia, Barragán, R. D. J. S., & Cruz, K. L. V. (2021), en la Sentencia emitida por el Poder judicial respecto al caso de Ana Estrada, destacan los elementos de protección a la vida, muerte natural, y no más importante, pero si indispensable respetar su dignidad como persona.

Tanto la eutanasia como la sedación paliativa tienen definiciones totalmente diferentes, pero con una finalidad en común evitar el sufrimiento de los enfermos diagnosticados con enfermedades terminales con dolores insoportables.

En la eutanasia el medio empleado es el fármaco, teniendo como finalidad terminar con la existencia del paciente, a diferencia en la sedación paliativa se administrará medicamentos con el objetivo de calmar los dolores insoportables del paciente y su muerte sea de manera natural.

Al no existir una regulación de la eutanasia y privar los cuidados básicos este se convertiría en una eutanasia disfrazada, el enfermo moriría por sus padecimientos. Si una sociedad fuera en realidad solidaria dejaría de lado el egoísmo y se enfocaría en brindar ayuda a las personas que padecen de enfermedades graves y los ayudaría a morir con dignidad y no obligándolas a seguir postrados en una cama.

González García, N. (2017) menciona que para tener una postura a favor de la legalización de la eutanasia se tiene que tener en cuenta, la intervención de diferentes derechos fundamentales con reconocimiento constitucional, como es el derecho a disponer de la vida, ese se apoya en reconocer la dignidad y la libertad y la libertad de desarrollar su personalidad

Fabre, A, & Sánchez, M. (2020), publico su estudio indicando que el ámbito donde se desenvuelve la medicina está teniendo transformaciones, por causa del abandono del paternalismo médico, donde se dejaba de lado la voluntad humana y se actuaba conforme a la determinación del médico.

Esto trae como consecuencia respetar la libertad de la persona de elegir, decidir sobre los temas que le concierne a su salud. La muerte, la bioética y el derecho se encuentran estrechamente vinculados, con la finalidad de buscar una solución

medica que una las necesidades del paciente en cualquier etapa que se encuentre o circunstancias en las que este se encuentre, estando en cada momento el componente humanitario al defender la dignidad del paciente, su autonomía, así como su forma de asistencia más eficaz.

En las legislaciones de Holanda, Luxemburgo, Suiza, Bélgica, Estados Unidos, Colombia, entre otros se orientan a evitar dolor, agonía y sufrimientos innecesarios, por ello, marcan las nuevas tendencias en materia de derecho sanitario, se prioriza el respeto a la libertad y a la protección de la salud. Procurar una muerte digna es tener el acceso a todas las alternativas que están al alcance, a fin de llegar a conservar la dignidad de la persona, sin excesos que produzcan daño ni desplazar los valores del individuo (Idem).

Según Tapia Zavala, K. A. (2021), una enfermedad catastrófica o grave, es una afección devastadora y por lo general no tiene cura, que se requieren una variedad de cuidados médicos y tener una buena economía, los que por lo general son paliativos y un gran soporte emocional al enfermo terminal y no debe faltar su entorno más cercano.

Vázquez Calle, J. L. (2020), menciona que necesariamente se requiere la ayuda de un médico, este será el encargado de la prescripción de determinado fármaco con el que el enfermo tendrá acceso a su muerte.

III. METODOLOGÍA.

En este estudio se utilizará el método cualitativo como hace mención González Obaco, M. J. (2020), que en este tipo de método no se necesita utilizar herramientas científicas de recolección de datos de aspectos numéricos, sino que se basará en la deducción, intuición, razonamiento, relaciones etc, esto conlleva a la recolección de información basada en la abstracción de información en libros, revistas, artículos científicos, sitios web, doctrina y normas legales, así como entrevista.

3.1. Tipo de investigación.

Se trabajará con la investigación básica, descriptiva, en la investigación realizada no se utilizará la recolección numérica ni estadística, está orientada a la comprensión.

Alban, G.P.G, Arguello, A.E.V, & Molina, N.E.C.2020. Mencionan que la investigación descriptiva tiene por objetivo describir ciertas particularidades indispensables de fenómenos similares, esta tiende a utilizar algunos sistemas que ayudan a establecer la estructura o el comportamiento de ciertos fenómenos que se están estudiando, adquiriendo información sistémica y que se puede comparar con otras fuentes.

3.2. Diseño de investigación.

Se trabajará con la investigación transversal y de teoría fundamentada, porque se abstraerá información de hechos ocurridos con el transcurrir del tiempo, este diseño servirá para absolver la pregunta de investigación.

Según Hernández Carrera, R. M. (2014). La teoría fue enunciada por Strauss y Glaser en 1967, y consiste en tener una metodología que se desarrolla con la recolección de datos y su análisis sistemático empírico, el procedimiento de realizar

el análisis en el que da su sustento la teoría fundamentada se llama codificación teórica. Los textos interpretados procedentes a raíz de las transcripciones de las entrevistas, son una pieza fundamental para posteriormente basarse y tomar una decisión los datos que se tomaran en cuenta para ser analizados y tendrán una codificación de distintos procesos.

3.3. Matriz de categorización, Categorías y Sub Categorías.

Los sujetos que colaboraran en esta investigación, lo harán mediante entrevistas que se realizara a profesionales del Derecho y profesionales de la salud.

Categorías	Definición	Sub Categorías
Criterios constitucionales para legalizar la eutanasia.	Raga Vives, A. V. (2021). El Estado está en la obligación de brindar protección a la vida, esta protección se basará en respetar cada decisión que tome su titular. Si el Estado no tomase en cuenta la voluntad del sujeto de la disposición de su propia vida, estaría violando un derecho fundamental de protección. Si esta obligación de proteger la existencia se considera en absoluta, se estaría corriendo ciertos riesgos como de hacer que el individuo respete un	Dignidad: Delgado Chavez, W. D. (2019). En su trabajo de investigación menciona que el papa Juan Pablo II, menciona que la dignidad es parte de cada persona, esta es irrepetible y está constituida por espíritu y cuerpo ya que a través del cuerpo se alcanza la persona misma en su realidad concreta. Vida: Solis, D. (2020, afirma que aquella es indiscutiblemente, un derecho fundamental de toda persona, independientemente

	derecho en contra de su voluntad.	De su posición económica, pre o postnatal, capacidad ya sea absoluta o relativa, es menester mencionar que el cuidado de la vida fetal y del nacituros tienen diferente protección según la legislación de los países de Latinoamérica. Eutanasia: La Declaración de la Asociación Médica Mundial (2019) la define como la acción de terminar con la vida de un paciente, este puede ser por voluntad del mismo o por pedido de un familiar, teniendo un calificativo de contradicción a la ética, sería diferente si al médico dejara que el paciente tenga una muerte natural.
Fundamentos jurídicos que justifican la	González García, N. (2017) menciona que para tener una postura a favor de la legalización de la eutanasia se tiene que tener en cuenta, la	Suicidio asistido: Vázquez Calle, J. L. (2020). En su trabajo de investigación menciona que necesariamente se necesita la ayuda de un

legalización de la eutanasia.	intervención de diferentes derechos fundamentales con reconocimiento constitucional, como es el derecho a disponer de la vida, ese se apoya en el reconocimiento de la dignidad y la libertad y el libre desarrollo de la personalidad.	médico, este será el encargado de la prescripción de determinado fármaco con el que el enfermo tendrá acceso a su muerte. Muerte digna. Fabre, A, & Sánchez, M. (2020) en su trabajo de investigación lo define como tener el acceso a todas las alternativas que están al alcance, a fin de llegar a conservar la dignidad de la persona, sin excesos que produzcan daño ni desplazar los valores del individuo Enfermedades graves. Tapia Zavala, K. A. (2021). es una afección devastadora y por lo general no tiene cura, por lo general se necesita los cuidados de profesionales de la salud y tener una economía estable para poder costear los cuidados necesarios que son paliativo y de
--------------------------------------	--	--

		perpetuo soporte emocional al enfermo y su entorno familiar.
--	--	--

3.4. Escenario de estudio.

Paitán, H, Mejía, E, Ramírez, E, & Paucar, A, (2018), consideran que en una tesis se tiene que poner de manifiesto el propósito del documento, así como también su escenario de estudio, estos son muy similares a la mayoría pero únicos e irrepetibles tanto de fondo como de forma y tiene que reunir las características adecuadas para el estudio que se realizara , se puede decir que son únicos porque cada escenario tiene su propia emisión de información en particular que enriquece a la investigación.

Considerando que se analizara el ordenamiento jurídico y la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el caso Ana Estrada; estos se constituyen en el escenario de estudio.

3.5. Participantes.

Arias-G, Villasís-K, & Novales, M, (2016). Los participantes de la ruta cualitativa que se estudiara es un grupo de personas, limitadas y accesibles, que formaran una referencia para obtener la muestra y esta cumple con una serie de criterios predeterminados, se hace de conocimiento que cuando se menciona a población no necesariamente se refiere a personas, sino que puede ser libros, revistas, expedientes, organizaciones, casuística, etc.; para estos últimos, podría ser más adecuado utilizar un término análogo, como universo de estudio.

Esta investigación contará con la participación de dos profesionales del derecho y dos profesionales de ciencias de la salud.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Mendoza, S. H., & Avila, D. D. (2020). Los instrumentos utilizados en la recolección de redatos en una investigación científica tienen que ser confiables, objetivos y que

tenga validez, si faltase uno de estos elementos el instrumento será inútil y los resultados obtenidos no serán legítimos. Para una recolección óptima de datos el investigador debe hacer un planeamiento detallado de como realizará la recolección de datos como; la autorización, el tiempo requerido para la realización de la investigación, los recursos que utilizará, la capacitación respecto a los objetivos, la supervisión y coordinación, en la manera que se distribuirá el recurso humano. Las técnicas de recolección de datos son procedimientos de actuación concreta y particular de recogida de información referente al método de investigación que se está utilizando, las utilidades de las diversas técnicas de investigación van a depender del marco de investigación a realizar. La selección de las técnicas e instrumentos a menudo es independiente del enfoque del investigador porque proporcionan una mayor profundidad en la respuesta y de esta manera se tiene un mayor entendimiento del fenómeno estudiado.

3.7. Procedimiento de recolección de datos e informaciones.

Torres, M., Salazar, F, & Paz, K. (2019). Nos da a conocer que, en un trabajo de investigación es válido al tener sustento en información fehaciente, por ello es indispensable utilizar un procedimiento de recolección de datos e informaciones de manera planificada, es por ello que se debe tener bien definido el tipo de información a recolectar, el proceso de recolección de información se realiza mediante la observación ya sea mediante entrevistas o encuestas a la población estudiada.

3.8. Rigor científico.

Chasco, S. R. (2020). menciona que las conceptualizaciones tengan un grado de prudencia, sean empíricamente fundadas y además deben referirse solo a contextos específicos y no sean utilizados en cualquier circunstancia, la característica fundamental que diferencia la validez y el rigor científico de las investigaciones cualitativas es que su medida no es en el nivel de la falsabilidad, sino en el nivel de contundencia de los enunciados. El presente estudio cuenta con rigor científico ya que se apoya en la credibilidad por cuanto resulta necesario analizar fuentes y autores con valía académico científico en el aspecto jurídico

como en el plano médico. Así mismo la recopilación de información se apoya en la metodología de la investigación científica prevista para la ruta cualitativa.

IV. Análisis y discusión de resultados.

El análisis y la discusión de resultados es el informe de la investigación, concordante con el enfoque escogido, esta investigación es de enfoque cualitativo, describiéndose en el siguiente orden, primero se tendrán en cuenta los resultados de la técnica de la entrevista y posteriormente la técnica del análisis de fuente documental vinculados con la investigación.

Luego se registrará los datos obtenidos de la técnica de la entrevista realizada, teniendo presente los objetivos planteados en la investigación.

Resultados del objetivo general:

Objetivo general.

La eutanasia y el derecho a morir con dignidad, en los pacientes con enfermedades

graves del Perú.

Respecto a la primera pregunta de la entrevista.

¿Qué criterios se tendrían en cuenta para la aplicación de la eutanasia?

Entrevistado 1: Morales (2021) sostiene: “pacientes con neoplasias terminales, enfermedades crónicas terminales, decisión del paciente”

Entrevistado 2: Díaz (2021) sostiene: “el paciente que tenga enfermedad incurable que genera sufrimiento doloroso y agonía”

Entrevistado 3: Delgado (2021) sostiene: “que el paciente tenga una enfermedad degenerativa, una enfermedad que cause dolores insoportables”.

Respecto a la segunda pregunta de la entrevista ¿Cree usted que el concepto de vida digna incluye morir con dignidad?

Entrevistado 1: Morales (2021) sostiene: “el morir dignamente es un derecho de la vida que hayas vivido dignamente”.

Entrevistado 2: Díaz (2021) sostiene: “es lograr tener y satisfacer sus necesidades básicas no escogemos como morir, si como vivir”.

Entrevistado 3: Delgado (2021) sostiene: “si, pero primero se debe realizar estudios para salvaguardar el bienestar de los pacientes si estos indican que la enfermedad diagnosticada es incurable se debe aplicar la eutanasia para que tenga una muerte digna”.

Objetivo específico 1.

Analizar la posible despenalización de la eutanasia en el Perú.

Respecto a la primera pregunta de la entrevista.

¿Usted cree pertinente, practicar la eutanasia en pacientes terminales?

Entrevistado 1: Morales (2021) sostiene: “si, si se despenaliza en el Perú, sería un derecho a elegir y/ o como morir, en un caso de padecer una enfermedad o condición médica en el representaría un sufrimiento de una enfermedad”

Entrevistado 2: Díaz (2021) sostiene: “no es un reto médico, porque no restablece la salud y mucho menos prevalece la vida”

Entrevistado 3: Delgado (2021) sostiene: “si, siempre y cuando el paciente sea mayor de 16 años, una vez que el medico tenga la convicción de que el enfermo haya formulado su deseo después de una profunda reflexión”.

Respecto a la segunda pregunta de la entrevista

¿Usted cree que los pacientes terminales se verán favorecidos si se despenaliza la eutanasia?

Entrevistado 1: Morales (2021) sostiene: “si, ante una enfermedad irreversible”

Entrevistado 2: Díaz (2021) sostiene: “si los pacientes lo determinan con autonomía de forma voluntaria, activa y directa, si”

Entrevistado 3: Delgado (2021) sostiene: “en caso de la eutanasia pasiva. Los pacientes terminales están en todo su derecho de elegir ya que la eutanasia pasiva si está permitido”.

Objetivo específico 2.

Determinar qué criterios jurídicos se deben tener en consideración para la aplicación de la eutanasia y el derecho a morir con dignidad.

Respecto a la primera pregunta de la entrevista.

¿Cree usted que el derecho a la libertad, a la vida y el derecho a tener una vida digna deben ser considerados al momento de practicar la eutanasia a un paciente terminal?

Entrevistado 1: Morales (2021) sostiene: “si, cada paciente tiene a su cuerpo como una esfera privada y decide cómo seguir viviendo”

Entrevistado 2: Díaz (2021) sostiene: “la determinación de sus necesidades básicas, si deben ser determinantes para dicha práctica”

Entrevistado 3: Delgado (2021) sostiene: “si deben ser considerados y asimismo un psicólogo, el psiquiatra que terminen si el paciente tiene la capacidad para tomar la decisión sobre su persona”.

Respecto a la segunda pregunta de la entrevista.

¿Considera usted que la despenalización de la eutanasia debe basarse en criterios sociales, médicos y legales?

Entrevistado 1: Morales (2021) sostiene: “más que social, es un criterio personal del paciente es decidir la culminación del padecimiento de su enfermedad terminal”

Entrevistado 2: Díaz (2021) sostiene: “sociales y legales, pueden tener criterios médicos no, porque defendemos la vida y la salud”

Entrevistado 3: Delgado (2021) sostiene: “si, tienen que basarse en los tres criterios que son sociales, médicos y legales por ser un país de pleno derecho de esta manera se estaría garantizando el respeto a los derechos”.

Objetivo específico 3.

Determinar la importancia de la despenalización con respecto a la eutanasia y por ende a morir dignamente.

¿cree usted importante despenalizar la eutanasia en el Perú?

Entrevistado 1: Morales (2021) sostiene: “si, porque sería un derecho a elegir a morir dignamente en personas que padecen enfermedades terminales que le causen dolores”

Entrevistado 2: Díaz (2021) sostiene: “como médico no aplicaría”

Entrevistado 3: Delgado (2021) sostiene: “sí, porque cada ciudadano tiene derecho a elegir y tener una muerte digna, también porque cada persona es dueña de sí misma y de su vida, la eutanasia es una forma digna de morir y todos merecemos ese privilegio”.

Descripción de resultados de la técnica: Análisis de fuente documental.

Luego se registrara los datos obtenidos de la técnica de análisis de fuente documental, teniendo presente los objetivos planeados en la investigación.

Resultados del objetivo general. En este sentido el documento que a continuación se analizó se da en función al objetivo general:

Objetivo general. La eutanasia y el derecho a morir con dignidad, en los pacientes con enfermedades graves del Perú.

La Declaración de la Asociación Médica Mundial (2019) la define como la acción de terminar con la vida de un paciente, este puede ser por voluntad del mismo o por pedido de un familiar, calificándola como contraria a la ética, diferente es que el médico respete el deseo del paciente de que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.

Resultados del objetivo específico 1: Los resultados de la técnica de entrevista vinculados al objetivo específico 1 se establecen de la siguiente manera:

Objetivo específico 1. Analizar la posible despenalización de la eutanasia en el Perú.

Cudós de la Vega, C. M. (2020), menciona que, si en un futuro la eutanasia se considera como un derecho, esta implicaría que el Estado tendría que garantizarlo y ofrecer los medios necesarios para que toda persona que se encuentre en el ámbito material del derecho pueda acceder a él.

Resultados del objetivo específico 2: Los resultados de la técnica de entrevista vinculados al objetivo específico 2 se establecen de la siguiente manera:

Objetivo específico 2. Determinar qué criterios jurídicos se deben tener en consideración para la aplicación de la eutanasia y el derecho a morir con dignidad.

González García, N. (2017) menciona que para tener una postura a favor de la legalización de la eutanasia se tiene que tener en cuenta, la intervención de diferentes derechos fundamentales con reconocimiento constitucional, como es el derecho a disponer de la vida, ese se apoya en el reconocimiento de la dignidad y la libertad y el libre desarrollo de la personalidad.

Resultados del objetivo específico 3: Los resultados de la técnica de entrevista vinculados al objetivo específico 3 se establecen de la siguiente manera:

Objetivo específico 3. Determinar la importancia de la despenalización con respecto a la eutanasia y por ende a morir dignamente.

Zavala, J. J, & Argüelles, J. J, (2018), Chacon, (2015), basan su definición de dignidad enfocándose como derecho humano, porque esta no trae consigo procedimiento de vigencia o promoción de los derechos en las relaciones con la sociedad como de gobierno, en general. La intención de tener una mejor sociedad, se tendría que tener un ethos común en el cual este incluido el respeto y la integración de diferentes ideas, lo opuesto seria tener similitud con modelos pasados que fracasaron dejando algunas enseñanzas por sus nefastos efectos. Teniendo a la dignidad como derecho esa permitirá tener una mejor construcción de ciudadanos, que permitirá tener control sobre las políticas que emanadas del pueblo cuando se vulnere el derecho de hacer ejercicio de su dignidad como persona en sus diferentes aspectos como integración, satisfacer sus necesidades básicas, tener acceso, brindar igualdad de oportunidades, etc.

Discusión de resultados

En este capítulo se tratará el tema de discusión de resultados, se plasma lo interpretado de los resultados obtenidos mediante las técnicas de recolección, en la discusión no se repite los resultados sino se va a redactar juicios de valores que el da sentido a los resultados.

Se identifican las debilidades y fortalezas sobre la problemática de estudio enmarcando en la presente opiniones y posiciones respecto al tema de investigación.

De Salas, Y. D. C. D. (2020), manifiesta que la investigación termina con la presentación y con los resultados difundidos. De esta manera el que investiga comprenderá mejor su objeto de estudio y podrá compartirlo con los demás. En el informe cualitativo se tiene que presentar argumentación fehaciente, convincente, teniendo como presentación datos fehacientes que apoyen el objetivo del investigador y refute las explicaciones alternativas.

Discusión del objetivo general:

Objetivo general. La eutanasia y el derecho a morir con dignidad, en los pacientes con enfermedades graves del Perú.

A continuación, se considera la apreciación de cada entrevistado respecto al objetivo general, respecto a la eutanasia y el derecho a morir con dignidad, en los pacientes con enfermedades graves del Perú.

De esta forma y en concordancia con los entrevistados Morales, Díaz y Delgado (2021), sostienen que se aplicaría en enfermedades incurables que generen sufrimiento doloroso y agónico, están serían pacientes con neoplasias terminales, enfermedades crónicas terminales, decisión del paciente a morir.

Raga Vives, A. V. (2021), indica que el Estado está obligado a proteger la vida, la que se basará en respetar cada decisión que tome su titular. Si el Estado no tomase en cuenta la voluntad del sujeto de la disposición de su propia vida, estaría violando un derecho fundamental de protección. Si esta obligación de proteger la existencia se considera en absoluta, se estaría corriendo ciertos riesgos de imponer un derecho contra la voluntad del individuo supuestamente protegido.

Discusión del objetivo específico 1: Analizar la posible despenalización de la eutanasia en el Perú.

A través de los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas individuales, se identificó las facilidades que tendrían los pacientes con enfermedades terminales en acceder a una muerte digna.

En concordancia con los entrevistados Morales, Díaz y Delgado (2021) consideran que sí, siempre y cuando el paciente sea mayor de 16 años, además sería un derecho a elegir como morir.

Discusión del Objetivo específico 2: Determinar qué criterios jurídicos se deben tener en consideración para la aplicación de la eutanasia y el derecho a morir con dignidad.

A través de los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas individuales, se identificó el tratamiento normativo del derecho a una muerte digna en el Perú, y ello conllevaría a la libre elección de los pacientes con enfermedades terminales.

Concuerto con los entrevistados Morales, Díaz y Sánchez (2021) mencionan que se debe hacer un análisis desde el punto de vista dogmático y del derecho comparado enfatizándose en detalle la legislación extranjera y el criterio más que esencial debe ser personal.

Objetivo específico 3: Determinar la importancia de la despenalización con respecto a la eutanasia y por ende a morir dignamente.

A través de los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas individuales, se identificó los beneficios que tendrían los pacientes con enfermedades terminales estos podrían elegir la aplicación de la eutanasia y dejar de sufrir dolores intolerables.

Concuerto con los entrevistados Morales, Díaz y Sánchez (2021) mencionan que el ciudadano tiene derecho a elegir y tener una muerte digna.

V. Conclusiones

1. La eutanasia es una alternativa a morir con dignidad, amparando el fundamento en la Constitución en la que menciona que toda persona tiene derecho a desarrollar una vida digna la que implica satisfacer las necesidades básicas y desarrollarse como persona, además los derechos no son absolutos son relativos.
2. Para que prospere la despenalización de la eutanasia, esta tendría que basarse en la libre decisión de cada paciente y debe acatarse su decisión de morir con dignidad, ya que la enfermedad terminal que padezca no le permite vivir dignamente como persona.
3. Para la aplicación de la eutanasia se debe tener en cuenta, la Carta Magna del Perú, que menciona el respeto a la dignidad de la persona humana, como el principio de la dignidad humana que consiste en el desarrollo de la persona respetado su autonomía e identidad
4. Al ser despenalizada la eutanasia se evitaría que el sujeto de derecho este padeciendo una vida indigna y se pondría fin a los dolores insoportables causados por las enfermedades terminales que estos padecen y que además afectan su entorno familiar.

VI. Recomendaciones.

1. Las autoridades del Ministerio de Salud deben tener más compromiso en tomar iniciativas para que tengan acceso a una mejor calidad de vida las personas que padecen de enfermedades terminales implicando que se desarrollen con plenitud.
2. Se recomienda que el Poder Legislativo evalúe e impulsé un proyecto de Ley para la despenalización de la eutanasia, debido a que todas las personas que padecen de enfermedades graves tiene derecho a morir con dignidad, teniendo en cuenta que ningún derecho es absoluto.
3. Se les recomienda a los legisladores tener en cuenta que el Estado no puede oponerse a la decisión del paciente con enfermedad terminal incurable que no tiene deseos de seguir con vida en condiciones de sufrimiento y que pide le brinden ayuda a morir, por tal motivo la eutanasia debe ser despenalizada y regulada.
4. Se recomienda sobre todo a los entes religiosos que se oponen a la despenalización de la eutanasia tomar conciencia y apoyar la causa común que es evitar el sufrimiento de las personas que padecen de enfermedades terminales e incurables.

Referencias

- Alban, G. P. G., Arguello, A. E. V., & Molina, N. E. C. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173.
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. Á., & Novales, M. G. M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206.
- Barragán, R. D. J. S., & Cruz, K. L. V. (2021). Caso “Ana Estrada”. *Apuntes de Bioética*, 4(1), 166-192.
- BURLEY, J., (ed.), Dworkin and his critics. With replies by Dworkin, Ed. Blackwell Publishing, Oxford, 2004.
- Chasco, S. R. (2020). El rigor de lo cualitativo: Las obligaciones empíricas de la interpretación socioantropológica. *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (170), 167-171.
- Chilón Zambrano, S. J., & Morales Carrasco, Y. C. (2021). Fundamentos jurídicos para la despenalización de la eutanasia en casos de personas con una enfermedad terminal en el Perú.
- Cudós de la Vega, C. M. (2020). La eutanasia.
- De Cunto, A. L. (2021). Dignidad, autonomía y libertad contractual. *Dossier doctrinario. Autores de Chubut*, 586.
- Delgado Chavez, W. D. (2019). La existencia de una definición jurídica de dignidad en las herramientas didácticas de la enseñanza del Derecho Constitucional para la formación adecuada del profesional del Derecho, en la Facultad de Derecho de la UNSA.

De Salas, Y. D. C. D. (2020). Mirada Fenomenológica desde las Competencias Investigativas en las Líneas de Investigación de la UNESR. *Revista Científica*, 5(15), 269-287.

DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis, y Juan Muñoz Sánchez. El tratamiento jurídico de la eutanasia: una perspectiva comparada. Valencia. Tirant lo Blanch. 1996, p. 511. 38

DWORKIN, R., NAGEL, T, NOZICK, R, RAWLS, J., SCANLON T., JARVIS THOMSON, J., "Assisted Suicide: The Philosophers Brief", The New York Review of Books, vol. XLIV, núm. 5, 1997.

Fabre, A. A., & Sánchez, M. L. H. (2020). Muerte digna. *Enfoques jurídicos*, (1), 35-49.

Gonzalez Obaco, M. J. (2020). *Aplicación de la muerte digna en el Ecuador en enfermedades terminales: propuesta de Ley Eutanasia en el COIP* (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas).

González García, N. Aproximaciones jurídico-penales en torno a la eutanasia: la disponibilidad sobre la propia vida= Legal-criminal approaches to euthanasia: availability about one's life.

Hernández Carrera, R. M. (2014). La investigación cualitativa a través de entrevistas: su análisis mediante la teoría fundamentada. *Cuestiones Pedagógicas*, 23, 187-210.

Mateo Martín, M. (2021). La eutanasia: problemas actuales.

Mendoza, S. H., & Avila, D. D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53.

Mieles, E., Aniyar, D. C., & Rodríguez, S. M. B. (2021). El suicidio asistido y la muerte piadosa a partir del concepto de vida digna: Propuesta de un protocolo de atención en salud pública. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 6(6), 730-744.

Paitán, H. Ñ., Mejía, E. M., Ramírez, E. N., & Paucar, A. V. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. Ediciones de la U.

QUINTANO RIPOLLÉS, Antonio. Voz "Eutanasia". Nueva Enciclopedia Jurídica. T. IX. Barcelona. Editorial Francisco Seix, SA. 1982, pp. 153-161.

Raga Vives, A. V. (2021). Sobre la constitucionalidad de la Proposición de Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia.

Saad, T. C. (2017). Euthanasia in Belgium: Legal, historical and political review. *Issues L. & Med.*, 32, 183.

Solis Castillo, D. M. (2020). Los fundamentos constitucionales y penales que justifican la legalización de la eutanasia en el Perú.

Tapia Zavala, K. A. (2021). Principio de autonomía de la voluntad en relación con la eutanasia: enfermedades catastróficas/graves.

Torres, M., Salazar, F. G., & Paz, K. (2019). Métodos de recolección de datos para una investigación.

Vázquez Calle, J. L. (2020). *La vida digna en el proceso de muerte, prospección hacia la eutanasia y el suicidio medicamente asistido* (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

Yzaga Vidaurre, P. D. P. (2021). La eutanasia vista desde la doctrina penal y sus diferentes posiciones.

Zavala, J. J. A., & Argüelles, J. J. I. (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 3(4), 8-23.

ANEXOS

GUIA DE ENTREVISTA.

Título: La eutanasia y el derecho a morir con dignidad en los pacientes con enfermedades graves del Perú

Entrevistado: Médico Cirujano, Roy C. Morales Bruno.

Cargo: Medico Institución: Hospital Santa María Cutervo.

OBJETIVO GENERAL: La eutanasia y el derecho a morir con dignidad, en los pacientes con enfermedades graves del Perú.

¿Preguntas?

1-¿Qué criterios se tendrían en cuenta para la aplicación de la eutanasia?

- Pacientes con neoplasias terminales.
- Enfermedades crónicas terminales.
- Decisión del paciente.

2.- ¿Cree usted que el concepto de vida digna incluye morir con dignidad?

El morir dignamente es un derecho de la vida que hayas vivido dignamente.

Objetivo específico 1. Analizar la posible despenalización de la eutanasia en el Perú.

¿Preguntas?

1.- ¿Usted cree pertinente, practicar la eutanasia en pacientes terminales?

Si, si se despenaliza en el Perú, sería un derecho a elegir y/ o como morir, en un caso de padecer una enfermedad o condición médica en el representaría un sufrimiento de una enfermedad.

2.- ¿Usted cree que los pacientes terminales se verán favorecidos si se despenaliza la eutanasia?

Si, ante una enfermedad irreversible.

Objetivo específico 2. Determinar qué criterios jurídicos se deben tener en consideración para la aplicación de la eutanasia y el derecho a morir con dignidad.

¿Preguntas?

1.- ¿Cree usted que el derecho a la libertad, a la vida y el derecho a tener una vida digna deben ser considerados al momento de practicar la eutanasia a un paciente terminal?

Si, cada paciente tiene a su cuerpo como una esfera privada y decide cómo seguir viviendo.

2.- ¿Considera usted que la despenalización de la eutanasia debe basarse en criterios sociales, médicos y legales?

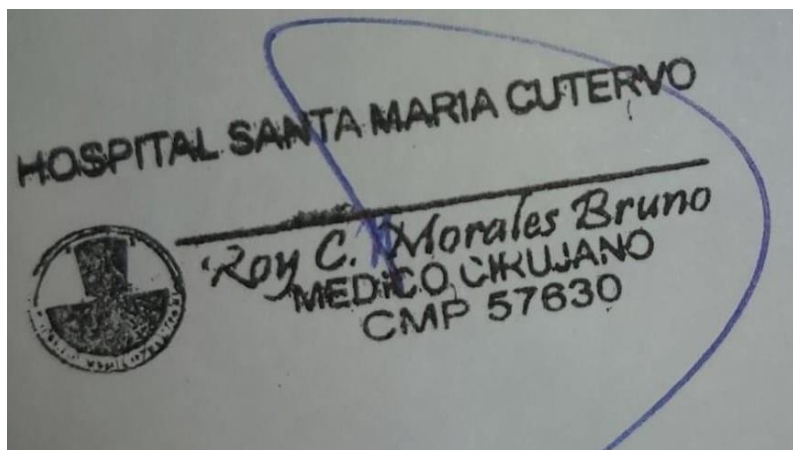
Más que social, es un criterio personal del paciente es decidir la culminación del padecimiento de su enfermedad terminal.

Objetivo específico 3. Determinar la importancia de la despenalización con respecto a la eutanasia y por ende a morir dignamente.

¿Pregunta?

1.- ¿cree usted importante despenalizar la eutanasia en el Perú?

Si, porque sería un derecho a elegir a morir dignamente en personas que padecen enfermedades terminales que le causen dolores.



Título: La eutanasia y el derecho a morir con dignidad en los pacientes con enfermedades graves del Perú

Entrevistado: Carlos F. Díaz Silva.

Cargo: Médico Pediatra Institución: Hospital Santa María Cutervo.

OBJETIVO GENERAL: La eutanasia y el derecho a morir con dignidad, en los pacientes con enfermedades graves del Perú.

¿Preguntas?

1.-¿Qué criterios se tendrían en cuenta para la aplicación de la eutanasia?

El paciente que tenga enfermedad incurable que genera sufrimiento doloroso y agonía.

2.- ¿Cree usted que el concepto de vida digna incluye morir con dignidad?

Es lograr tener y satisfacer sus necesidades básicas no escogemos como morir, si como vivir.

Objetivo específico 1. Analizar la posible despenalización de la eutanasia en el Perú.

¿Preguntas?

1.- ¿Usted cree pertinente, practicar la eutanasia en pacientes terminales?

No es un reto médico, porque no restablece la salud y mucho menos prevalece la vida.

2.- ¿Usted cree que los pacientes terminales se verán favorecidos si se despenaliza la eutanasia?

Si los pacientes lo determinan con autonomía de forma voluntaria, activa y directa, si.

Objetivo específico 2. Determinar qué criterios jurídicos se deben tener en consideración para la aplicación de la eutanasia y el derecho a morir con dignidad.

¿Preguntas?

1.- ¿Cree usted que el derecho a la libertad, a la vida y el derecho a tener una vida digna deben ser considerados al momento de practicar la eutanasia a un paciente terminal?

La determinación de sus necesidades básicas, si deben ser determinantes para dicha práctica.

2.- ¿Considera usted que la despenalización de la eutanasia debe basarse en criterios sociales, médicos y legales?

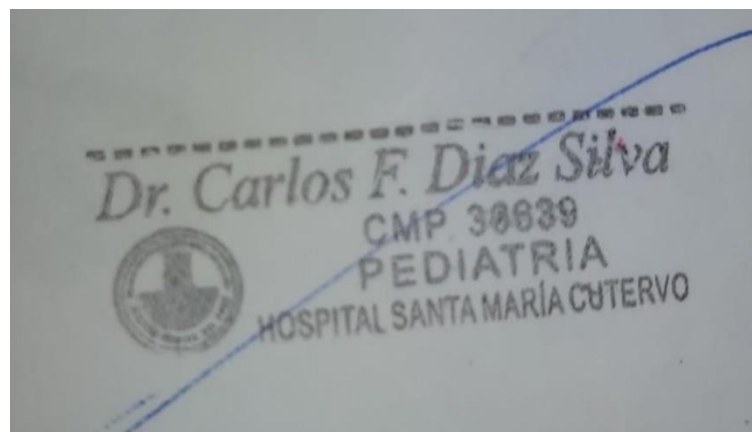
Sociales y legales, pueden tener criterios médicos no, porque defendemos la vida y la salud.

Objetivo específico 3. Determinar la importancia de la despenalización con respecto a la eutanasia y por ende a morir dignamente.

¿Pregunta?

1.- ¿cree usted importante despenalizar la eutanasia en el Perú?

Como médico no aplicaría.



Título: La eutanasia y el derecho a morir con dignidad en los pacientes con enfermedades graves del Perú

Entrevistado: Luz Angélica Delgado Quezada.

Cargo: abogada Institución: Abogada en la defensa libre.

OBJETIVO GENERAL: La eutanasia y el derecho a morir con dignidad, en los pacientes con enfermedades graves del Perú.

¿Preguntas?

1- ¿Qué criterios se tendrían en cuenta para la aplicación de la eutanasia?

Que el paciente tenga una enfermedad degenerativa, una enfermedad que cause dolores insoportables.

2.- ¿Cree usted que el concepto de vida digna incluye morir con dignidad?

Sí, pero primero se debe realizar estudios para salvaguardar el bienestar de los pacientes si estos indican que la enfermedad diagnosticada es incurable se debe aplicar la eutanasia para que tenga una muerte digna.

Objetivo específico 1. Analizar la posible despenalización de la eutanasia en el Perú.

¿Preguntas?

1.- ¿Usted cree pertinente, practicar la eutanasia en pacientes terminales?

Si, siempre y cuando el paciente sea mayor de 16 años, una vez que el medico tenga la convicción de que el enfermo haya formulado su deseo después de una profunda reflexión.

2.- ¿Usted cree que los pacientes terminales se verán favorecidos si se despenaliza la eutanasia?

En caso de la eutanasia pasiva. Los pacientes terminales están en todo su derecho de elegir ya que la eutanasia pasiva si está permitido.

Objetivo específico 2. Determinar qué criterios jurídicos se deben tener en consideración para la aplicación de la eutanasia y el derecho a morir con dignidad.

¿Preguntas?

1.- ¿Cree usted que el derecho a la libertad, a la vida y el derecho a tener una vida digna deben ser considerados al momento de practicar la eutanasia a un paciente terminal?

Si, deben ser considerados y asimismo un psicólogo, el psiquiatra, que terminen si el paciente tiene la capacidad para tomar la decisión sobre su persona.

2.- ¿Considera usted que la despenalización de la eutanasia debe basarse en criterios sociales, médicos y legales?

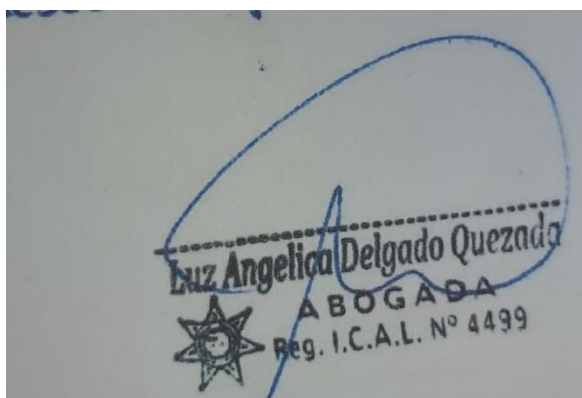
si, tienen que basarse en los tres criterios que son sociales, médicos y legales por ser un país de pleno derecho de esta manera se estaría garantizando el respeto a los derechos.

Objetivo específico 3. Determinar la importancia de la despenalización con respecto a la eutanasia y por ende a morir dignamente.

¿Pregunta?

1.- ¿cree usted importante despenalizar la eutanasia en el Perú?

Si, porque cada ciudadano tiene derecho a elegir y tener una muerte digna, también porque cada persona es dueña de sí misma y de su vida, la eutanasia es una forma digna de morir y todos merecemos ese privilegio.





UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE DERECHO

INFORME DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO

A.- TITULO DEL PROYECTO: "La eutanasia y el derecho a morir con dignidad en los pacientes con enfermedades graves en el Perú".

B.- AUTOR : Bach. Kety Charito Quevedo Saldaña

C.- INSTRUMENTO : Entrevista

D.- DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos : Mg. Javier Soriano Díaz Díaz

Profesión : Abogado

Grado académico : Maestro

Centro de labores : Universidad Particular de Chiclayo

E.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Que, al haber observado el instrumento considerado en la propuesta y guía de observación, además de hacer las recomendaciones pertinentes; se da por validado dicho instrumento para ser aplicado en el proyecto de tesis. Por lo anterior, se llegó a la siguiente conclusión final.

Items	Deficiente	Aceptable	Bueno	Excelente
Congruencia de estructura			X	
Amplitud del contenido			X	
Claridad y precisión			X	

B



GUIA DE ENTREVISTA.

Título: "La eutanasia y el derecho a morir con dignidad en los pacientes con enfermedades graves en el Perú".

Entrevistado.....

Cargo..... Institución.....

OBJETIVO GENERAL: La eutanasia y el derecho a morir con dignidad, en los pacientes con enfermedades graves del Perú.

¿Preguntas?

1- ¿Qué criterios tendría en cuenta usted para aplicar la eutanasia?

2.- ¿Cree usted que el concepto de vida digna incluye morir con dignidad?

Objetivo específico 1. Analizar la posible despenalización de la eutanasia en el Perú.

¿Preguntas?

1.- ¿Usted cree pertinente practicar la eutanasia en pacientes terminales?



Objetivo específico 2. Determinar qué criterios jurídicos se deben tener en consideración para la aplicación de la eutanasia y el derecho a morir con dignidad.

¿Preguntas?

1.- ¿Cree usted que el derecho a la libertad, a la vida y el derecho a tener una vida digna deben ser considerados al momento de practicar la eutanasia a un paciente terminal?

2.- ¿Considera usted que la despenalización de la eutanasia debe basarse en criterios sociales, médicos y legales?

Objetivo específico 3. Determinar la importancia de la despenalización con respecto a la eutanasia y por ende a morir dignamente.